



Anuncios urgentes

AYUNTAMIENTOS

Pedrosillo el Ralo

Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo sobre aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE DE BASURA cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 6º. - Base Imponible y Cuota Tributaria.

1.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza, situación, destino de los inmuebles y uso del servicio.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) CUOTAS SEMESTRALES

CONCEPTO	SERVICIO RECOGIDA BASURA	SERVICIO TRATAMIENTO
Viviendas	20	36
Establecimientos industriales, comerciales o de servicios	100	180
Establecimientos industriales, comerciales o de servicios con un contenedor propio	119,28	213,60
Por contenedor a mayores en Establecimientos industriales, comerciales o de servicios	119,28	213,60
Locales de uso particular en edificio exclusivo (cocheras, naves, solares, corrales etc)	10,00	18,00

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón o lista cobratoria correspondiente a cada periodo semestral, en los plazos y fechas que se anunciarán debidamente.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Salamanca.

En Pedrosillo el Ralo a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Esteban Pérez.

(Documento firmado electrónicamente al margen)